

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., DIEZ (10) DE MARZO DE 2021.

SUCESIÓN No. 110013110003-2016-00676

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

El Despacho Comisorio número 003 de fecha 24 de enero de 2019, remitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, debidamente diligenciado, **se agrega** a los autos y se pone en conocimiento de los interesados para los fines y efectos legales pertinentes.

De conformidad con la regla contenida en el numeral 7° del artículo 309 del C. G. del P., se **CORRE TRASLADO** a las partes y a la opositora, por el término de cinco (05) días para que soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición.

Una vez en firme, **ingrese** al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **12 HOY11** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA